

QUILLOTA, 06 de Enero de 2021.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

EXENTO: N° 28

D.A. NUM:57/VISTOS:

1) Oficio Ordinario N°60 del 16 de diciembre de 2020 de Sr. Luis Mella Gajardo, Alcalde Municipalidad de Quillota a Sra. Carolina Maturana Toro, Jefa de Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional, mediante el cual instruye elaborar a Decreto Alcaldicio de Prorroga o Designación en Calidad a Contrata a **ALFREDO OSVALDO VERA PARRA**;

2) Decreto Alcaldicio N°9007 de 15 de diciembre de 2020, que promulga el Acuerdo N°400/2020 Acta N°55/2020, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de 15/12/2020 que dice: "Por unanimidad se aprueba el Presupuesto Municipal de Quillota para el año 2021";

3) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°90 de diciembre 2020 y que esta designación no excede del cuarenta por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal;

4) Lo dispuesto en la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;

5) La Resolución N°6 de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

PRIMERO: **PRORROGASE** designación en calidad a Contrata, a don **ALFREDO OSVALDO VERA PARRA**, Cédula de Identidad N°14.153.093-3, Técnico Jurídico, domiciliado en Pasaje Los Guindos N°764, Villa Santa Teresita, Quillota, como funcionario municipal, calidad jurídica a Contrata, Escalafón Administrativo, Grado 15° E.M., cumpliendo la labor concreta y específica de: Actuario en Primer Juzgado Policía Local desde el **01 enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021** y/o mientras sus servicios sean necesarios.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que todo funcionario(a) a Contrata, deberá ser evaluado(a) por su jefe directo en los meses de abril, agosto, y diciembre, a partir del informe de desempeño, el señor Alcalde determinará la continuidad de la contratación.

TERCERO: **IMPÚTESE** las remuneraciones al Subtítulo 21, ítem 02, Personal a Contrata, del Presupuesto Municipal Vigente.

CUARTO: **ESTABLÉCESE** una jornada de trabajo correspondiente a 44 horas semanales.

Anótese, comuníquese y regístrese.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2. Control 3.Presupuesto 4. 1°J.P.L 5. Interesado 6.Archivo Personal
LMG/DMB/CMT/lcc